



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 26 de septiembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 033 del 25 de mayo de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: ALFORD DE FRANCISCO MARIA -
Expediente: 201700060

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: ALFORD DE FRANCISCO MARIA según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-0295-2017 del 16 de mayo de 2017, destinado a , se le comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 033 del 25 de mayo de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal ALFORD DE FRANCISCO MARIA en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



 JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ

 Secretario de Hacienda

 Elaboro: Fernando Villamil – Profesional Universitario

 Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico

 Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA





RESOLUCION NUMERO 033

(25 de Marzo de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA

SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo Municipal Numero 020 de 2008, y

CONSIDERANDO:

QUE revisados el aplicativo Sysman de la Secretaria De Hacienda, para efectos del Impuesto Predial Unificado, se encontró el predio identificado con el código catastral **00000030006000**, denominado **LA ARBOLEDA LOS ROSALES**, ubicado en el Municipio de Cajicá, y que aparece a nombre de **ALFORD DE-FRANCISCO MARIA**.

QUE de acuerdo con esta información se tiene que el propietario o poseedor antes indicado, a la fecha no ha cancelado el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, correspondiente a los años **1994-2013 obligaciones fiscales de plazo vencido y que por consiguiente, se encuentran en mora.**

QUE en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación y sus intereses, la Secretaria De Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto del **Impuesto Predial Unificado**, por los citados años, de conformidad con lo establecido en numeral **3° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.**

QUE el pago del **Impuesto del Impuesto Predial Unificado**, por los años señalados en esta Resolución, es actualmente exigible a **-25/03/2014-** de acuerdo con las normas municipales.

QUE los intereses de mora sobre el **Impuesto Predial Unificado**, correspondiente a cada vigencia, se calculan a **25/03/2014**, según lo señalado en los artículos 3° y 4° de la Ley 788 de 2.002.

QUE en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer que el (la) señor(a) **ALFORD DE-FRANCISCO MARIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **21158245**, debe al Municipio de Cajicá (Cundinamarca), por concepto de **Impuesto Predial Unificado**, correspondiente a los años **1994-2013** el valor de **NOVENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL DOS MC.(\$ 90,112,002 M/CTE.)**, suma actualmente exigible.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el (la) señor(a) **ALFORD DE-FRANCISCO MARIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **21158245**, por concepto de **INTERESES DE MORA E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** y correspondiente al inmueble y por los años referidos en el anterior artículo de la presente Resolución, adeuda al Municipio de Cajicá, la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL DOS MC. (\$ 90,112,002 M/CTE.)**, valor determinado a **25/03/2014**.

ARTÍCULO TERCERO.- Que los valores establecidos en los dos primeros numerales de este Acto son resultado de la siguiente liquidación:

ALFORD DE-FRANCISCO MARIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

AB 11

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENTO	20	OTROS	TOTAL
1994	4.9	67,903,000	280,430	1,248,444	101,855	453,448	0	0	0	2,084,177
1995	4.9	80,044,000	400,220	1,699,419	120,066	509,826	0	0	0	2,729,531
1996	4.9	93,651,000	468,255	1,924,103	140,477	577,233	0	0	0	3,110,068
1997	4.9	107,136,744	535,684	2,054,269	160,705	616,280	0	0	0	3,366,938
1998	3.5	210,181,000	735,634	2,669,743	315,272	1,144,176	0	0	0	4,864,825
1999	3.5	230,148,000	805,518	2,757,685	345,222	1,181,865	0	0	0	5,090,290
2000	3.5	230,148,000	805,518	2,592,006	345,222	1,110,860	0	0	0	4,853,606
2001	3.5	230,148,000	805,518	2,426,327	345,222	1,039,854	0	0	0	4,616,921
2002	3.5	234,751,000	821,629	2,305,863	352,127	988,228	0	0	0	4,467,847
2003	3.5	177,440,000	621,040	1,604,539	266,160	687,660	0	0	0	3,179,399
2004	4.9	177,955,000	889,775	2,100,592	0	0	0	0	0	2,990,367
2005	4.9	182,404,000	912,020	1,965,524	0	0	0	0	0	2,877,544
2006	4.9	190,612,000	953,060	1,857,945	0	0	0	0	0	2,811,005
2007	4.9	198,236,000	991,180	1,704,604	0	0	0	0	0	2,695,784
2008	4.9	529,777,000	1,982,360	2,860,233	0	0	0	0	0	4,842,593
2009	7	556,266,000	3,893,862	4,547,846	0	0	0	0	0	8,441,708
2010	7.4	556,266,000	4,171,995	3,924,356	0	0	0	0	0	8,096,351
2011	7.4	556,266,000	4,171,995	3,039,100	0	0	0	0	0	7,211,095
2012	7.4	572,954,000	4,297,155	2,010,005	0	0	0	0	0	6,307,160
2013	8	572,954,000	4,583,632	891,161	0	0	0	0	0	5,474,793
		Totales	33,126,480	46,183,764	2,492,328	8,309,430	0	0	0	90,112,002

PARAGRAFO PRIMERO: Los intereses de mora, establecidos en la presente resolución, sobre el Impuesto Predial Unificado, se determinaron a la tasa (0.02176%) mensual, vigente a la fecha

PARAGRAFO SEGUNDO. Los intereses de mora se ajustarán aritméticamente, así:

a) Para comprender la totalidad del tiempo en mora, es decir, determinarlos hasta la fecha en que se cancele efectivamente la obligación – **impuesto Predial Unificado**-, por los años indicados en la Resolución.

B) La tasa aplicable, por mes de mora real o fracción de mes, será la vigente en el momento en que efectivamente se produzca el pago, determinada por la Superintendencia Financiera para los Impuestos Nacionales según lo establecen los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 3° y 4° de la Ley 788 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente providencia, una vez ejecutoriada, presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente providencia al contribuyente por correo o personalmente de conformidad con el inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, 25/03/2014

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356- EXT 134 fax 0918795356 EXT 122



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



 LUZ CATERINE VENEGAS BELLO

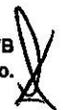
 Secretario de Hacienda

 3/3

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 01-Julio de 2014 notifíquese personalmente el Sr(a). **ALFORD DE-FRANCISCO MARIA** identificado con la CC N21158245, del contenido de la resolución 33 de 25/03/2014.

firma del Notificado _____

Aprobado: LCVB
Proyecto: Leonard cuervo. 



 julio-1-2014